

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dos de octubre de dos mil veinte

Radicado 170014003007-202000107-00

Agréguese al expediente las diligencias relacionadas con la notificación por aviso de los demandados DANIEL FELIPE RAMÍREZ OSPINA y FABIOLA OSPINA BERRIO, remitidas a los correos electrónicos daniel.ramirez@manizales.gov.co y fabiolitaospina1970@hotmail.com

Verificado el expediente, se advierte que las comunicaciones remitidas vía correo electrónico para surtir la notificación por aviso a los demandados, no se surtió en debida forma, toda vez, que no cumplieron con la ritualidad dispuesta por el artículo 292 del CGP, pues no se advierte en los documentos de AVISO inmersa la totalidad de las partes, tampoco la fecha ni la advertencia que la notificación se entiende surtida al finalizar al día siguiente al de su entrega.

Como este auto interrumpe el requerimiento realizada en la providencia del 9 de septiembre de 2020 donde se requirió para que cumpliera la carga procesal de notificar por AVISO a los demandados, el término comienza a contarse una vez notificado este auto.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>107 Del 05 DE OCTUBRE DE 2020</u></p>  <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>

WG